

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1041/2011
 La Paz, 22 de julio de 2011

VISTOS

La Resolución Administrativa ANH N° 0856/2010 de fecha 01 de julio de 2011, a través de la cual se autorizó a la empresa Minera Manquiri S.A., con NIT N° 1017233026, la importación aproximada mensual de 300.00 m³ de Diesel Oil, para consumo propio, procedente de la Empresa proveedora Shell Chile S.A.C. e. l., de la República de Chile, con partida arancelaria N° 2710.19.21.00.

El INF-DJ-1051-11 de 22 de julio de 2011, emitido por la Dirección Jurídica, respecto a los antecedentes del proceso y la revisión de la Resolución Administrativa ANH N° 0856/2010 de fecha 01 de julio de 2011.

CONSIDERANDO

Que el INF-DJ-1051-11 de 22 de julio de 2011, emitido por la Dirección Jurídica, respecto a la Resolución Administrativa ANH N° 0856/2010 de fecha 01 de julio de 2011, señala que se ha evidenciado un error involuntario en el que se consigna como fecha de la Resolución Administrativa el año 2010 cuando en realidad lo correcto es 2011, motivo por el cual conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 234141 de fecha 25 de abril de 2002, se debe proceder a la correspondiente rectificación.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que el artículo 31 de la Ley antes mencionada, señala que las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, el Decreto Supremo 28419 de 21 de octubre de 2005 y a nombre del Estado Boliviano,

RESUELVE:

PRIMERO.- Corregir la fecha del año de la Resolución Administrativa ANH N° 0856/2010 de 01 de Julio de 2011 de la siguiente manera:

DONDE DICE:



“RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0856/2010
La Paz, 01 de Julio de 2011”

DEBE DECIR:

“RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0856/2011
La Paz, 01 de Julio de 2011”

SEGUNDO.- Se mantiene la vigencia y subsistencia del tenor y contenido de la Resolución Administrativa ANH N° 0856/2011, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese por cédula a la empresa **MANQUIRI**, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003.



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es Conforme.



J. Marcelo Pazas Machicao
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS